

CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Mediante Ley 35/1994, de 23 de diciembre, se operó una reforma en el Código Civil en materia de celebración y autorización de matrimonios civiles, extendiendo a todos los Alcaldes la competencia objetiva, esto es, la facultad para proceder a la autorización de matrimonios civiles, reforzando de esta manera, como expresa la Exposición de Motivos de dicho texto legal el principio democrático, al otorgar a un representante electo la posibilidad de realizar una función de notoria relevancia social.

Las modificaciones introducidas por la citada Ley fueron objeto de diversas aclaraciones a través de las directrices dictadas por la Dirección General de los Registros y del Notariado mediante Instrucción de 26 de enero de 1995 y posteriormente por la de 10 de enero de 2013.

Así como de nuevas regulaciones mediante Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro civil y mediante Ley 15/2015, de 2 de Julio, de Jurisdicción Voluntaria aclarada por Instrucción de 3 de agosto de 2015 .Igualmente la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe pública de fecha 3 de junio de 2021.

Por este Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga se considera conveniente la elaboración y aprobación de un Reglamento que regule todas las necesidades detectadas durante este tiempo en torno a la tramitación de expedientes para la celebración de matrimonio civil en este Excmo Ayuntamiento.

Sentado lo anterior, con carácter previo a la aprobación del Reglamento regulador de la celebración de bodas civiles del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga es necesario atender a lo establecido por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el cual, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a CONSULTA PÚBLICA PREVIA la iniciativa descrita a través del portal web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de recabar la opinión de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sobre las cuestiones que a continuación se exponen:

a) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Establecer calendario de día/s para la celebración de matrimonio civil en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga así como los lugares determinados para ello, al objeto de poder programar con antelación suficiente la agenda de los ofiantes.

b) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Dado el inicio del mandato de la nueva Corporación se considera el momento oportuno para solucionar todos los problemas detectados en relación a la tramitación por la Unidad competente de este Excmo Ayuntamiento de los expedientes matrimoniales que se presentan en este Excmo Ayuntamiento para su celebración por Alcalde o Concejal delegado.



c) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Avanzar en la regulación municipal para facilitar el normal desarrollo de la gestión municipal así como clarificar a los ciudadanos el calendario y los lugares que este Excmo Ayuntamiento pone a disposición de los mismos para celebración de bodas civiles .

d) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe una solución alternativa que no sea la de regular normativamente la celebración de matrimonios civiles dado que se han detectado numerosos problemas de tramitación durante este tiempo sin regulación detallada .

Vélez-Málaga, 29 de enero de 2024



Firmado electrónicamente por Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal,
el 29/01/2024, a las 11:55:20.

